

40.606/08. **Resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, Área de Industria y Energía, por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa, Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Aprobación de Proyecto de Ejecución, de la Línea Eléctrica simple circuito a 220 kV. «Talavera-Majadahonda», entre los nuevos apoyos de transición 300 y 303, en la provincia de Madrid. Expte.: LAT/14/06.**

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía, se somete al trámite de Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa, Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Aprobación de Proyecto de ejecución del proyecto de Ejecución, de la Línea Eléctrica simple circuito a 220 kV. «Talavera-Majadahonda», entre los nuevos apoyos de transición 300 y 303, en la provincia de Madrid, con las siguientes características generales:

Peticionario: Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima.

Domicilio: Paseo Conde de los Gaitanes, 177. Alcobendas 28109 Madrid

Actualmente la línea a 220 kV Talavera-Majadahonda discurre en aéreo, con apoyos de celosía de simple circuito y conductor dúplex Gull. Con esta modificación, el tramo que nos ocupa pasa a ser subterráneo.

El tramo subterráneo discurre entre los dos nuevos apoyos de transición aéreo-subterráneo número 300 y número 303. La longitud aproximada del soterramiento será de 1.700 metros, y discurrirá en zanja de simple circuito, entubada y hormigonada. La disposición de los cables será al tresbolillo. Debido a la longitud del tramo subterráneo, será necesario realizar dos empalmes intermedios para cada fase.

Todo el trazado de la línea discurre por la provincia de Madrid, afectando al Término Municipal de Majadahonda.

Términos municipales afectados: Majadahonda, en la provincia de Madrid.

Presupuesto: 2.786.160,69 euros.

Finalidad: Este soterramiento está motivado por la actuación urbanística denominada «Los Satélites», en Majadahonda. Como consecuencia de este soterramiento

y de la ubicación de los nuevos apoyos de transición, se modificarán los vanos aéreos anterior y posterior al trazo de subterráneo.

Lo que se hace público para conocimiento general para que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación, así como el Estudio de Impacto Ambiental, (en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes) en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en la calle García de Paredes 65, 6.ª planta, y formularse, por triplicado ejemplar en el referido plazo, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluidas las procedentes, en su caso por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado Real Decreto 1955/2000. Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificaciones previstos en el apartado 4.º del artículo 59 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 21 de mayo de 2008.—El Director del Área de Industria y Energía, Salvador Garcés Ortiz de los Fayos.

#### Relación de bienes y derechos afectados

Modificación L/220 kV, simple circuito, Talavera-Majadahonda, entre los apoyos 300 y 303.  
Término Municipal: Majadahonda. LAT/14/06

Finca proyecto	Catastro		Titular	Domicilio	Servidumbre				Naturaleza	
	Polígono	Parcela			Canalización		Apoyo de transición			Ocupación temporal - m²
					Longitud (m.l.)	Superf. (m²)	n.º	m²		
1			Ayuntamiento de Majadahonda.	Plaza Mayor, 3, Majadahonda 28220 (Madrid).	0	0	300	102,06	1.500	Urbano.
2	-	-	Ayuntamiento de Majadahonda.	Plaza Mayor, 3, Majadahonda 28220 (Madrid).	1.415,34	1.132,28	-	-	-	Calzada.
3	-	-	Ayuntamiento de Majadahonda (pendiente cesión a vías pecuarias).	Plaza Mayor, 3, Majadahonda 28220 (Madrid).	60,98	48,78	-	-	-	Urbano.
4	-	-	Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid.	C/ Orense, n.º 60, 28060 Madrid.	65,48	52,39	-	-	-	M-503.
5	-	-	Ayuntamiento de Majadahonda	Plaza Mayor, 3, Majadahonda 28220 (Madrid).	14,87	69,49	-	-	-	Erial.
6	17	27	José Carmona Gala.	C/ Doctor Calero, n.º, 6, 2º, Majadahonda 28220 Madrid.	105	420	-	-	1.000	Erial.
7	17	52	Arturo Velasco Sanz.	Calle Playa Saler n.º 14, Urbanización «Valdecabañas» Boadilla del Monte 28660 (Madrid).	16	64	303	102,06	1.500	Erial.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

39.232/08. **Resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se fija el lugar, fecha y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto de emisarios y depuración de aguas residuales de las poblaciones del Alto Orbigo. Tramos 3 y 4.**

Por Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional (Boletín Oficial del Estado número 161 de 6 de julio de 2001) se declara de interés general con los efectos previstos en el artículo 44.2 y 130 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio) y artículo 10 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, las obras del Proyecto de emisarios y depuración de aguas residuales de las poblaciones del Alto Orbigo.

La obra está incluida en el anexo II de la citada Ley 10/2001 y al estar contemplada en los planes de obras del Estado conlleva implícita la utilidad pública.

Por Ley 53/2002 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en el artículo 119, se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar realización de las obras declaradas de interés general del Estado por

la Ley 10/2001; todo ello a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa.

En consecuencia, las disposiciones anteriores implican la utilidad pública de la obra e implícitamente también la necesidad de ocupación, con lo que se cumple lo preceptuado en los artículos 9 y 17 de la Ley de expropiación forzosa.

Por Resolución de la Dirección General del Aguas de 15 de febrero de 2005, se autorizó a este Organismo de Cuenca la incoación del Expediente de Información Pública del mencionado Proyecto y en el Boletín Oficial del Estado número 86 de 11 de abril de 2005 se publica el Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero sometiendo a información pública dicho Proyecto, cuyo presupuesto asciende a 29.116.984,83 euros así como la correspondiente Evaluación de Impacto Ambiental al encontrarse la obra a realizar entre las descritas en los anexos de la Ley 6/2001.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto convocar a todos los titulares de inmuebles y derechos reales afectados por la realización de las obras, para que comparezcan en el lugar (Ayuntamiento del término municipal), el día y la hora que se indican más abajo, al objeto de trasladarse al propio terreno, si fuese necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, significándoles, asimismo, que pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa.

Relación que se cita para provincia de León:

Término municipal de Bustillo del Páramo. Localidad de Acebes del Páramo. Lugar Ayuntamiento de Bustillo del Páramo. Día 24 de junio de 2008 a las 9:20 horas.

Término municipal de Cimanes del Tejar. Localidad de Secarejo. Lugar Ayuntamiento de Cimanes del Tejar. Día 24 de junio de 2008 a las 12:00 horas.

Término municipal de Santa Marina del Rey. Localidades de San Martín del Camino, Sardonedo, Villavante y Villamor de Orbigo. Lugar Ayuntamiento de Santa Marina del Rey. Día 24 de junio de 2008 a las 16:00 horas.

Término municipal de Villares de Orbigo. Localidades de Villares de Orbigo y San Feliz de Orbigo. Lugar Ayuntamiento de Villares de Orbigo. Día 25 de junio de 2008 a las 9:20 horas.

Término municipal de Benavides de Orbigo. Localidad de Quintanilla del Valle. Lugar Ayuntamiento de Benavides de Orbigo. Día 25 de junio de 2008 a las 12:00 horas.

Término municipal de Soto de la Vega. Localidad de Soto de la Vega y Vecilla de la Vega. Lugar Ayuntamiento de Soto de la Vega. Día 25 de junio de 2008 a las 16:00 horas.

Término municipal de Villazala. Localidades de Castriello de San Pelayo, San Pelayo del Páramo y Villazala. Lugar Ayuntamiento de Villazala. Día 26 de junio de 2008 a las 9:20 horas.

Término municipal de Villadangos del Páramo. Localidad de Celadilla del Páramo. Lugar Ayuntamiento de

Villadangos del Páramo. Día 26 de junio de 2008 a las 12:00 horas.

Término municipal de Hospital de Orbigo. Localidad de Hospital de Orbigo. Lugar Ayuntamiento de Hospital de Orbigo. Día 26 de junio de 2008 a las 16:00 horas.

Término municipal de Villarejo de Orbigo. Localidades de Veguellina de Orbigo y Villoria de Orbigo. Día 1 de julio de 2008 a las 9:20 horas.

Término municipal de San Cristobal de la Polantera. Localidades de Veguellina de Fondo y Villamediana. Días 1 de julio de 2008 a las 16:00 horas y días 2 y 3 de julio de 2008 a las 9:20 horas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación de bienes y derechos publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de León, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente, a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el Boletín Oficial del Estado, y en dos diarios, será publicada la relación de bienes y derechos afectados en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

Dicha relación, así como los planos parcelarios estarán a disposición de los interesados en los Tablones de anuncios de los excelentísimos Ayuntamientos de Bustillo del Páramo, Cimanes del Tejar, Santa Marina del Rey, Villares de Orbigo, Benavides de Orbigo, Soto de la Vega, Villazala, Villadangos del Páramo, Hospital de Orbigo, Villarejo de Orbigo y San Cristóbal de la Polantera.

Valladolid, 2 de junio de 2008.—El Presidente, Antonio Gato Casado.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

39.164/08. *Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería de fecha 9 de mayo de 2008 por la que se otorga la Declaración de Utilidad Pública en concreto de la instalación de una planta eólica de generación de energía eléctrica denominada «Loma de Ayala» a favor de la entidad Uniwindet Parque Eólico Loma de Ayala, S.L.*

Visto el expediente PE-21, tramitado a instancias de Uniwindet, S.L., que con fecha 13 de junio de 2006 solicitó Declaración de Utilidad Pública en concreto para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, de acuerdo con el título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/4997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Vistos los documentos y antecedentes que obran en el expediente, se aprecian los siguientes

### Antecedentes de hecho

Primero.—Que Uniwindet, S.L. presentó, de acuerdo con el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de

energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, solicitud de Autorización Administrativa con fecha 13 de diciembre de 2001, concediéndose mediante Resolución de 8 de septiembre de 2003. A tal efecto se adjuntaba Anteproyecto del Parque Eólico «Loma de Ayala» y Estudio de Impacto Ambiental.

Posteriormente presentó solicitud de Aprobación del Proyecto con fecha 24 de febrero de 2005, concediéndose mediante Resolución de fecha 29 de agosto de 2005, adjuntándose Proyecto del Parque Eólico «Loma de Ayala».

Segundo.—Que Uniwindet, S.L., presentó, con fecha 13 de junio de 2006, de acuerdo con el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, solicitud de Declaración en concreto de Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se cita. Posteriormente con fecha 10 de agosto de 2006 se solicitó el cambio de titularidad de la autorización y proyecto, que se concedieron por Resolución de 10 de octubre de 2006 a favor de Uniwindet Parque Eólico Loma de Ayala, S.L.

De acuerdo con el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el B.O.P. de Almería de fecha 08/09/2005; B.O.J.A. de fecha 10/03/06; B.O.E. de fecha 11/03/2006 y en el Diario La Voz de Almería de fecha 10/03/2006.

Tercero.—Que fueron notificados los Ayuntamientos en cuyo término municipal radican los bienes y derechos afectados por la instalación, para su exposición al público. Dicha exposición se llevó a cabo en el tablón de anuncios del Ayto. de Nacimiento y Las Tres Villas los 20 días preceptivos.

Cuarto.—Dado que la instalación está sometida a la Declaración de Impacto Ambiental, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería resuelve con fecha 19 de marzo de 2003, sobre la misma de conformidad con la Ley 7/1994, de 18 de mayo y los artículos 25 y 27 del Real Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, publicándose dicha Declaración en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fecha 21 de abril de 2003

Quinto.—Que dentro del plazo de información pública se ha recibido en esta Delegación Provincial escrito de alegaciones de doña Rosa Martínez Alcocer y de don Manuel Zamora Herrada.

### Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial es competente para resolver el otorgamiento de la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y su declaración de utilidad pública en concreto, según lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, L.O. 2/2007, de 19 de marzo, en los Decretos del Presidente 10/2008, de 19 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías; Decreto 217/2008, de 29 de abril, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.—La Declaración de Utilidad Pública de la instalación eólica de generación de energía están reguladas en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Tercero.—Respecto a las alegaciones mencionadas cabe decir lo siguiente:

1.º Doña Rosa Martínez Alcocer que dice actuar en nombre y representación de los herederos de doña Iluminada Alcocer Román, alega como principal causa para un cambio de trazado el hecho de que la finca afectada constituye una unidad de explotación agrícola, sin que aporte prueba de la misma.

Dicha alegación no puede ser tenida en cuenta dado que tras examinar las fotografías aportadas por la beneficiaria se observa que la parcela afectada no tiene visos alguno de ser una explotación agrícola, al estar totalmente yerma la tierra. Aún así, de serlo se tendría en cuenta a efectos de su valoración en el justiprecio. Asimismo el trazado vigente tiene la Declaración de Impacto Ambiental positiva realizada por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería.

2.º Don Manuel Zamora Herrada alega defectos de forma y fondo en la tramitación del presente expediente solicitando la justificación de notificación personal de la Información Pública.

Dichas manifestaciones no pueden ser tenidas en cuenta, el procedimiento se ha realizado atendiendo a las pautas establecidas en el RD 1955/2000, no existiendo indefensión alguna, dado que se han hecho las preceptivas publicaciones de la Información pública y en virtud del artículo 144 no existe obligación de notificar a los interesados.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Provincial resuelve:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación de una planta eólica de generación de energía eléctrica denominada «Loma de Ayala», cuyas características principales son las siguientes:

1. Peticionario: «Uniwindet Parque Eólico Loma de Ayala, S.L.», con C.I.F. B18796517 y domicilio en el Polígono Industrial Juncaril, Calle Loja, n.º 8, local 26 del término municipal de Albolote (Granada).
2. Finalidad: Declaración de Utilidad Pública de la instalación eólica de generación de energía eléctrica.
3. Término municipal afectado: Nacimiento y Las Tres Villas (Almería).
4. Potencia: 19,5 MW.
5. Aerogeneradores: 10.

10 Aerogeneradores modelo Vestas V90, 9 de potencia nominal 2.000 KW y 1 de 1.500 KW de potencia, rotor de 3 palas de 90 m. de diámetro y velocidad de giro 8,8-14,9 r.p.m. emplazados en torres metálicas tubulares troncocónicas de acero de 80 m. de altura.

6. C.T Generador:

Tipo asíncrono trifásico de 690 V/50 Hz, con potencia de 2.000 KW y velocidad nominal de 1680 r.p.m.

7. Líneas de conexión de generadores a subestación:

Número de líneas: 3.  
Trazado: Subterráneo.  
Sección; conductores unipolares de secciones adecuadas de 1x150; 1x240, 1x400 mm<sup>2</sup>, Al.  
Tipo de conductor de RHV 12/20 KV.  
Aislamiento: polietileno reticulado.

Dicha Declaración de Utilidad Pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la instalación, e implicará la urgente ocupación de los mismos, que se relacionan en el Anexo, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 3 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de las Administraciones de la Junta de Andalucía.

Almería, 9 de mayo de 2008.—El Delegado Provincial, Francisco Javier de las Nieves López.